

AGRICULTURA

Autorizan viaje del Director General de Sanidad Animal del SENASA a Barbados, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 016-2012-AG

Lima, 21 de noviembre de 2012

VISTO:

La Carta 12.153 FC/NM de fecha 15 de junio de 2012, del Director General de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE, el OF.RE (DPE-PCO) N° 2-9-B/274 de fecha 02 de julio de 2012, del Director General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Oficio N° 0648-2012-AG-SENASA de fecha 26 de octubre de 2012, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta 12.153 FC/NM, del Visto, el Director General de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE, invita al señor Glen Frederick Halze Hodgson a la "21° Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas", a celebrarse en la ciudad de Bridgetown, Barbados, del 26 al 29 de noviembre de 2012; indicando además, que el propósito de las conferencias regionales es reunir, entre otros, a los Países Miembros y a los Representantes Regionales y Sub - Regionales de la OIE de la región, al Director General de la OIE y su equipo especializado, así como, a los expertos seleccionados para examinar, en un marco regional, asuntos relacionados con la sanidad y bienestar de los animales y la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, y para elaborar recomendaciones y reportes en concordancia con las normas de la OIE;

Que, a través del OF.RE (DPE-PCO) N° 2-9-B/274, del Visto, el Director General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada la Carta 12.155 NM/FC de fecha 15 de junio de 2012, en la cual el Director General de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE, comunica al señor Ministro de Agricultura, que la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, durante su 79° Sesión General, aprobó el proyecto de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, destinado a organizar su 21° Conferencia, la misma que se realizará en la ciudad de Bridgetown, Barbados, del 26 al 29 de noviembre de 2012;

Que, por Oficio N° 0648-2012-AG-SENASA del 26 de octubre de 2012, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, comunica que dada la especificidad de los temas a tratar en el referido evento, es necesaria la participación del Delegado Oficial del País, señor Glen Frederick Halze Hodgson, Director General de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, mediante la Carta N° 003-2011-AG-DVM, del 22 de julio de 2011, el Viceministro de Agricultura, en representación del Estado Peruano, ratificó la designación realizada por el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, del señor Glen Frederick Halze Hodgson, Director General de Sanidad Animal del SENASA, como nuevo Delegado Permanente del Perú ante la Asamblea de Delegados de la OIE;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorándum N° 0357-2012-AG-SENASA-OPDI de fecha 23 de octubre de 2012, remitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, el interés nacional y del SENASA en participar en la citada conferencia, consiste en que se analizará, entre otros temas, la situación zoonosaria de los países en la región, se actualizará el proceso de establecimiento de normas internacionales (OIE) aplicables a la prevención

y control de las enfermedades de los animales, al bienestar animal, así como al comercio internacional de animales y productos de origen animal; por lo que resulta conveniente autorizar el viaje del citado profesional, en su calidad de Delegado Permanente del Perú ante la Asamblea de Delegados de la OIE, que será de beneficio para el fortalecimiento de la competencia institucional del SENASA, así como para el comercio internacional del país;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29182, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Glen Frederick Halze Hodgson, Director General de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la ciudad de Bridgetown, Barbados, del 25 al 30 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|------------------------|-------------|-----------------|
| Pasajes (incluye TUUA) | US\$ | 1,700.00 |
| Viáticos | US\$ | 1,200.00 |
| Total | US\$ | 2,900.00 |

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

869696-8

Autorizan viaje de representantes del Ministerio para participar en evento a realizarse en Ecuador

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0439-2012-AG

Lima, 21 de noviembre de 2012

VISTO:

El OF. RE (SUD) N° 22-6-BB/128 de fecha 29 de octubre de 2012, del Ministro de Relaciones Exteriores, el Oficio N° 275-2012-AG-DM de fecha 06 de noviembre de 2012, del Ministro de Agricultura y la Nota de Envío N° 145035-2012-DVM de fecha 21 de noviembre de 2012, del Despacho del Viceministro de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (SUD) N° 22-6-BB/128 del 29 de octubre de 2012, el Ministro de Relaciones Exteriores,



comunica al Ministro de Agricultura que el "Encuentro Presidencial y VI Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador", se realizará el 23 de noviembre de 2012, en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador;

Que, el objetivo del referido evento consiste en evaluar los avances en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambos países, en el Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, realizado el 29 de febrero de 2012, en la ciudad de Chiclayo, República del Perú, así como el impulsar la agenda bilateral;

Que, en el marco del "Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador", los Presidentes de ambos países ratificaron la prioridad que le otorgan sus respectivos gobiernos al Proyecto Binacional Puyango - Tumbes e instruyeron la pronta culminación de los estudios de factibilidad y de los diseños definitivos para la ejecución de las obras comunes y el inicio de la construcción del túnel de trasvase;

Que con Oficio N° 275-2012-AG-DM del 06 de noviembre de 2012, el Ministro de Agricultura, comunica al Ministro de Relaciones Exteriores, sus excusas por no poder participar en el referido evento, indicando, además, que la asistencia del señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, Viceministro de Agricultura, lo cual permitirá alcanzar los objetivos trazados para el sector agricultura;

Que, a través de la Nota de Envío N° 145035-2012-DVM del 21 de noviembre de 2012, remitida por el Despacho Viceministerial, se indica que el señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, viajará acompañando al señor Viceministro de Agricultura, a fin de brindarle asistencia en el referido evento;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en el Encuentro Presidencial y VI Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, ya que se evaluarán los avances de dicha reunión presidencial, así como otros temas que conciernen al Sector Agricultura, es conveniente autorizar el viaje del señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, Viceministro de Agricultura, y del señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, para que asistan al citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes se rigen por las normas sobre la materia que regulan los viajes al interior del país, por cuanto serán cubiertos hasta la ciudad de Tumbes; el traslado de la ciudad de Tumbes a la Ciudad de Cuenca, República del Ecuador, se realizará en una movilidad del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes;

Que, los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

Que, el inciso a) numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, que es publicada en el Diario Oficial El Peruano y deben realizarse en categoría económica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, Viceministro de Agricultura y del señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, a la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, del 22 al 24 de noviembre

de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

JUAN LUDOVICO RHEINECK PICCARDO

| | | |
|--------------|-------------|---------------|
| Viáticos | US\$ | 400.00 |
| TOTAL | US\$ | 400.00 |

RONALD FERNANDO MONTES MATOS

| | | |
|--------------|-------------|---------------|
| Viáticos | US\$ | 400.00 |
| TOTAL | US\$ | 400.00 |

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar a la Licenciada Ana Isabel Domínguez del Águila, Secretaria General del Ministerio de Agricultura, las funciones de Viceministro de Agricultura, a partir del 22 de noviembre de 2012 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- Los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los 15 días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

869697-1

CULTURA

Autorizan viaje del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales para participar en evento a realizarse en Ecuador

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 426-2012-MC

Lima, 20 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante OF. RE (SUD) N° 22-6-BB/128 de fecha 29 de octubre de 2012, el Ministro de Relaciones Exteriores hace de conocimiento del Ministro de Cultura que el Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Perú y del Ecuador se celebrarán en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el 23 de noviembre de 2012;

Que, el citado evento permitirá realizar un balance de las acciones desarrolladas en el ámbito bilateral y formular iniciativas y proyectos conjuntos que, en consonancia con las Políticas Nacionales, permitan profundizar la integración sobre la base de cuatro ejes temáticos: Seguridad, Defensa y Confianza Mutua; Asuntos Productivos y Ambientales; Agenda Social e Infraestructura y Conectividad;

Que, en dicho marco, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales señala que en el referido viaje, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Cultura, suscribirá el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Coordinador de Patrimonio del Ecuador, el Ministerio de Cultura de Perú, el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador y Capítulo Perú", el mismo que permitirá concluir con la formulación del proyecto "Puesta en Valor y Uso Social de la Ruta y Patrimonial Binacional Ecuador